

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

LEY Nº 28233

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE PRORROGA LA SUSPENSIÓN
PREVISTA EN LA OCTAVA DISPOSICIÓN
TRANSITORIA DE LA LEY GENERAL
DE SOCIEDADES**

**Artículo único.- Modifica la Octava Disposición
Transitoria de la Ley Nº 26887, Ley General de Socie-
dades**

Modifícase la Octava Disposición Transitoria de la Ley
General de Sociedades, aprobada por Ley Nº 26887, en
los términos siguientes:

"OCTAVA.- Artículos suspendidos
Quedan en suspenso hasta el 31 de diciembre de 2004 los
efectos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo
176º, en el artículo 220º y en el inciso 4) del artículo 407º
de esta Ley."

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Procesos en trámite

Los procesos o procedimientos a que se refieren el se-
gundo párrafo del artículo 176º, el artículo 220º y el inciso
4) del artículo 407º de la Ley Nº 26887, Ley General de
Sociedades, que se encuentren en trámite, se adecuarán
a lo dispuesto por la presente Ley.

Comuníquese al señor Presidente de la República para
su promulgación.

En Lima, a los siete días del mes de mayo de dos mil
cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete
días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

10170

LEY Nº 28234

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA PRIMERA DISPOSICIÓN
COMPLEMENTARIA DE LA LEY Nº 28090, LEY QUE
REGULA EL CIERRE DE MINAS**

Artículo Único.- Modificatoria

Modifícase la Primera Disposición Complementaria de
la Ley Nº 28090, Ley que regula el cierre de minas, con el
siguiente texto:

"Primera.- Plazo de adecuación

El titular de unidades mineras en operación presentará
ante las autoridades competentes el Plan de Cierre de Mi-
nas, dentro del plazo máximo de un (1) año a partir de la
vigencia de esta Ley."

Comuníquese al señor Presidente de la República para
su promulgación.

En Lima, a los trece días del mes de mayo de dos mil
cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del
Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete
días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

10171

LEY Nº 28235

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República
ha dado la Ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE AUTORIZA UN CRÉDITO
SUPLEMENTARIO EN EL PRESUPUESTO DEL
SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2004**

Artículo 1º.- Autoriza Crédito Suplementario

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto
del Sector Público para el Año Fiscal 2004, hasta por la suma
de CIENTO CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SO-
LES (S/. 105 000 000.00) de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (En Nuevos Soles)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 12 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO EXTERNO

4.0.0	FINANCIAMIENTO	
4.1.0	Operaciones Oficiales de Crédito	
4.1.3	Operaciones Fungibles del Tesoro Público	
4.1.3.001	Operaciones Fungibles del Tesoro Público - Bonos	S/. 105 000 000.00

Proviene del monto resultante de la primera colocación de bonos soberanos en el mercado internacional realizado al amparo del Decreto Supremo N° 055-2004-EF, hasta por un monto de US \$ 30 000 000.00.

TOTAL INGRESOS S/. 105 000 000.00

EGRESOS (En Nuevos Soles)

SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 026 Ministerio de Defensa
Unidad Ejecutora	: 004 Marina de Guerra del Perú
Función	: 07 Defensa y Seguridad Nacional
Programa	: 066 Orden Externo
Sub-Programa	: 0188 Defensa Marítima
Actividad	: 01725 Mantenimiento y Recuperación de la Capacidad Operativa

6. GASTOS DE CAPITAL	
7. Otros Gastos de Capital	S/. 105 000 000.00

Dicho monto será destinado exclusivamente para financiar la adquisición de dos (02) Fragatas Misileras tipo "Lupo".

TOTAL EGRESOS S/. 105 000 000.00

Artículo 2°.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego comprendido en el presente Crédito Suplementario solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de metas y unidades de medida.

Artículo 3°.- Notas para modificaciones presupuestarias

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinte días del de mayo de dos mil cuatro.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente del Congreso de la República

MARCIANO RENGIFO RUIZ
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

ALEJANDRO TOLEDO
Presidente Constitucional de la República

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros

10172

Autorizan viaje de Congresista para participar en el IV Foro de Presidentes de los Poderes Legislativos Andinos - FOPREL, a realizarse en Colombia**RESOLUCIÓN**
N° 076-2003-2004-P/CR

Lima, 26 de mayo de 2004

Vista la carta del 12 de abril de 2004, suscrita por el señor Senador Germán Vargas Lleras, Presidente del Congreso de la República de Colombia, mediante la cual extiende invitación para que el Dr. Henry Pease García, Presidente del Congreso de la República, asista al IV Foro de Presidentes de los Poderes Legislativos Andinos - FOPREL, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de mayo de 2004, en Bogotá, Colombia, siendo el tema central "La lucha contra el terrorismo en el ámbito parlamentario";

CONSIDERANDO:

Que, en dicho foro el Dr. Henry Pease García, Presidente del Congreso de la República presentará un proyecto que contiene la propuesta de creación de una "Comisión especial del seguimiento de actividades contra el terrorismo, narcotráfico, lavado de activos y crimen organizado";

Que, el Consejo Directivo del Congreso, en su sesión del 11 de mayo de 2004, otorgó licencia oficial al Presidente del Congreso, del 27 al 29 de mayo de 2004, para participar en el mencionado foro;

De conformidad con los artículos 23° incisos g) y h), 30° y 32° inciso d) del Reglamento del Congreso de la República; y los Acuerdos números 070-95/MESA-CR y 002-98-99/MESA-CR; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Primero.- Autorizar al señor Congresista Henry Pease García, Presidente del Congreso de la República, para participar en el IV Foro de Presidentes de los Poderes Legislativos Andinos - FOPREL, que se llevará a cabo los días 27 y 28 de mayo de 2004, en Bogotá, Colombia, siendo el tema central "La lucha contra el terrorismo en el ámbito parlamentario".

Segundo.- El gasto que irroque la presente resolución será con cargo a la cuenta de gastos operativos que le corresponde al congresista.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HENRY PEASE GARCÍA
Presidente
Congreso de la República

10144

Autorizan viaje de Congresistas para participar en el XXIV Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea del Parlamento Andino, a realizarse en Colombia**RESOLUCIÓN**
N° 077-2003-2004-P/CR

Lima, 26 de mayo de 2004

Vista la comunicación PA-205, suscrita por el señor Rubén Vélez Núñez, Secretario General del Parlamento Andino, con la que comunica del XXIV Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea del Parlamento Andino, que se realizará del 27 al 29 de mayo de 2004, en Bogotá, Colombia, siendo el tema central de la agenda: "La construcción de una visión de futuro para la Comunidad Andina";

CONSIDERANDO:

Que, el señor Congresista Luis Alva Castro, Vicepresidente del Parlamento Andino, mediante el Oficio N° 108-2004/CR-LAC-PANDINO, solicita participar en la mencionada reunión, conjuntamente con los congresistas integrantes de las comisiones del Parlamento por el Perú;